GOB/UOC N.º 195/2022

Paraguarí, 21 de noviembre de 2022.-

REF: Adenda Nro. 1 – Provisión de almuerzo escolar 2022 – 2023 ID 403700.

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención de las adendas suscritas con las firmas LADERO PARAGUAYO S.A. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY, en cuya nota N° 12667/2022 mencionan que "*De acuerdo a las documentaciones remitidas y la autorización del MEC, el monto del contrato conforme al cálculo realizado debe ser de 22.646.117.100 gs. Solicitamos subsanar*".

En ese sentido, a través de esta nota quisiera demostrar que los montos asignados en ambos casos y en los formularios B-02-17 son correctos, por lo que iré mencionado cada contrato y cada adenda en particular de acuerdo a sus montos, cantidades y distribución por zonas.

Sin embargo, antes de ello, es importante señalar que ambos contratos poseen la característica de ser CONTRATOS ABIERTOS en donde se han estipulado las cantidades mínimas y máximas a contratarse, como se puede notar en el siguiente cuadro:

LADERO PARAGUAYO S.A.:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	U. M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Lote 1 Zona Norte								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.552.000	1.757.252	13.890	21.557.280.000	24.408.230.280

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	U. M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Lote 2 Zona Sur								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.552.000	1.634.256	13.980	21.696.960.000	22.846.898.880

Además de esto, ambos contratos revisten de carácter PLURIANUAL, por lo que la finalización de estos contratos se prevé recién para el 2023. Teniendo en cuenta ambos parámetros, es decir, que son CONTRATOS ABIERTOS Y PLURIANUALES, el

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Paraguarí – Unidad Operativa de Contrataciones – PARAGUARÍ
Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

ajuste que se realiza actualmente es a los efectos de ajustar las cantidades de alumnos que han sido matriculados efectivamente, ya que ambos contratos poseen cantidades que no condicen con la real cantidad de estudiantes que reciben el almuerzo escolar.

Entonces, el ajuste en ambas adendas es sólo a ese efecto, por lo que no existe la necesidad de ajustar el MONTO TOTAL DEL CONTRATO, puesto que la asignación de cantidades mínimas y máximas del contrato prevé estas situaciones de ajuste, ya que es imposible determinar las cantidades exactas a contratar por la fluctuación a inicios de año, de matriculación de estudiantes.

Lo que sí es necesario es el ajuste en las líneas presupuestarias que se ven afectadas al presente año y, en este sentido, se han presentado los formularios B-02-17 en donde se realiza el ajuste de las mismas para lo que será la ejecución total por 95 días.

Ahora bien, según retenciones anteriores, para obtener el monto a ser afectado durante el 2022, el cálculo realizado por esa Dirección ha sido de una multiplicación simple entre Cantidad de alumnos por Días de provisión por Precio Unitario, lo cual en sí es correcto, puesto que ese es el cálculo que se realiza para obtener el monto total a ser ejecutado y se utiliza como parámetro lo dispuesto en la autorización del MEC.

En ese punto en particular se ha indicado que, con las cantidades originalmente autorizadas por el MEC se inició la provisión por 5 (cinco) días, sin embargo, se tuvo que suspender temporalmente debido a que existían demasiadas diferencias entre las cantidades estipuladas en el contrato que provienen de la Microplanificación Financiera que presentó cada institución educativa en el mes de agosto de 2021 (es decir, 7 meses antes de iniciar la provisión) a las cantidades reales de matriculados en cada escuela.

Es por ello que, en vista a que la autorización actual del MEC no contempla esos 5 (cinco) días, lo que se ha realizado es solicitar una rectificación total del Proyecto de Almuerzo Escolar para el 2022/2023 a fin de que la autorización de esa Cartera de Estado coincida plenamente con los datos de estas adendas y los formularios B-02-17 presentados. La misma se adjunta a los documentos que ya forman parte de estas adendas.

A partir de esa rectificación de autorización del MEC (DAE 1053/20022 según nota DGBE N° 1057/2022), se puede entender por qué el ajuste del Formulario B-02-17 se realiza de esa manera, ya que los 5 (cinco) días de provisión iniciales se ejecutaron con los datos de alumnos que originalmente estaban previstos en el contrato.

Como punto importante a destacar, es que para el inicio de la convocatoria, se utilizan datos de la Microplanificación Financiera, el cual es un cálculo estimativo que realiza cada institución educativa sobre con cuántos alumnos matriculados contarán para el siguiente año lectivo. Por ello, al momento de realizar el llamado en noviembre de

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contratación PARAGUARÍ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

2021, se utilizó como base esa Microplanificación Financiera para realizar los cálculos en cuanto a presupuesto y cantidad de días a entregarse.

Entonces, luego de la adjudicación y suscripción del contrato que se realizó en enero de 2022, se realizaron los cálculos de insumos para la provisión de referencia, lo cual no pudo continuarse en los próximos días debido a lo ya expresado, puesto que en esos primeros 5 (cinco) días de provisión ya nos encontramos ante la problemática de que no ha podido ejecutarse correctamente el contrato.

Por tanto, se tiene que por 5 (cinco) días se realizó la provisión del almuerzo escolar teniendo en cuenta las cantidades actuales de estudiantes beneficiados en base a la microplanificación y luego, se suscribe la adenda realizando este ajuste de cantidades para finalmente continuar la provisión del almuerzo escolar por los 90 (noventa) días restantes y así llegar a los 95 (noventa y cinco) días de provisión autorizados por el MEC.

A continuación, presento el cuadro por cada empresa para una mejor apreciación de todo lo ya expuesto:

1. **ADENDA DE LADERO PARAGUAYO S. A.**

FUENTE DE INFORMACIÓN	TOTAL DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL DE RACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MICROPLANIFICACIÓN	9.058	5	45.290	13.890	629.078.100
MATRICULACIÓN RUE	9.184	90	826.560	13.890	11.480.918.400
TOTALES 2022		**95**	**871.850**	**13.890**	**12.109.996.500**

2. **ADENDA DE DISTRIBUIDORA PARAGUAY**

ORIGEN DE INFORMACIÓN	TOTAL DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN	TOTAL DE RACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MICROPLANIFICACIÓN	8.424	5	42.120	13.980	588.837.600
MATRICULACIÓN RUE	8.581	90	772.290	13.980	10.796.614.200
TOTALES		**95**	**814.410**	**13.980**	**11.385.451.800**

Como se puede ver, en la primera semana se realizó la provisión por 5 (cinco) días en donde la Gobernación se encuentra con el problema de diferencia de cantidades de alumnos.

Con todo lo expuesto, se puede notar que se cumple con la información indicada en el Formulario B-02-17 de Adecuación de Líneas Presupuestarias y con la suscripción de las adendas que han sido remitidas para este proceso, por lo que solicito la

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARÍ

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

publicación de las mismas, a fin de dar continuidad a los mecanismos y procedimientos inherentes al programa Almuerzo Escolar y así poder remitir nuevamente las documentaciones correspondientes para la Adenda 2.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contratación
PARAGUARI

Marcelo D. Palonga
Jefe de UOC